

quedando porrecaidos de la paga de ellos los pro-
 prios de esa d^{ca} Cuidad. Y es para que se acuerde
 el de la canicada q^{ta} hauid a pregado la d^{ca}
 bara de sacar al conre firmiento de ella para
 que sus corregidores la rernieren perpetua-
 mente y percivieren sus emolumentos
 q^{ta} los llevasen para si y en d^{ca} venion al vil
 que se les acrecentana hauid exonerado
 de esa d^{ca} Cuidad de la paga de q^{ta} no acien
 torducados que se p^{ta} fana e n cada un año de
 salario a los d^{ca} Corregidos q^{ta} hauid subro-
 gado a esa d^{ca} Cuidad para que cobrase los dos
 cientos ducados que en cada un año se p^{ta} fana
 de salario la d^{ca} de Carragera como todo
 mas tan firmemente con stana de la d^{ca} sen-
 tencia, la qual e por los del n^{ro} Consejo
 se hauid confirmado y mandado guardar
 cumplir y ejecutar en todo y por todo como en
 el case contenta e ncreya e acuecion se
 hauid a pregado la d^{ca} bara de sacar al d^{ca} conre
 firmiento y respecto de q^{ta} cada sentencia
 se auid notificado a d^{ca} parte en ocho de noni

de

